

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 12219/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N°687/22 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Y VIALIDAD NACIONAL.-

DICTAMEN ALG N°

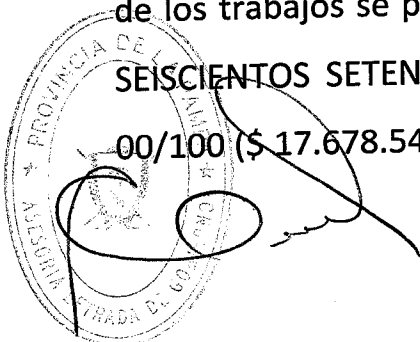
249 / 22

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..."prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General San Martín, obrante a fs. 2, con el fin de la formalización del "Contrato Interadministrativo" con la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 4/16).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21° Distrito acuerda con el Municipio la realización, por parte de éste último, de tareas de Mantenimiento de rutina en la RN 35, tramo Lte. Pcia. Bs. As/ Bernasconi, tramo comprendido entre las progresivas Km. 125,1- Km. 162,72 de la Ruta Nacional N°35, consistentes en corte de pasto y malezas en banquetas y taludes, corta fuego, mantenimiento de corte de pasto en señalamiento vertical, alcantarillas y barandas, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I (fs. 8/9) (Conf. Cláusula Primera).

En relación a la duración del Contrato, su vigencia será de Doce (12) meses a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. Cláusula Segunda). La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.678.548,00), que será abonado según Solicitud de Provisión una



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

20
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 12219/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N°687/22 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Y VIALIDAD NACIONAL.-

DICTAMEN ALG N° 249/22 .-

vez completado el 100% de los trabajos, según se indica en el Anexo II –ANÁLISIS DE PRECIOS- (Conf. Cláusula Tercera).

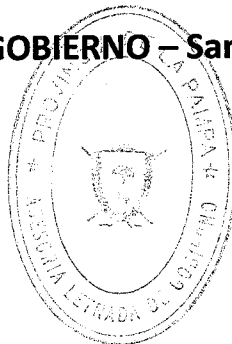
En lo que resta, el Convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, forma y plazo de pago, incumplimientos, lo relativo a revocación/rescisión, ley aplicable, fuero, etc. (Conf. Cláusula Quinta y sgtes.).

La solicitud de autorización requerida por el Municipio se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N.º 50/17, N°57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 AGO 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa